



Integrada por las federaciones provinciales



La escolarización en casa como elección educativa

RESPETAMOS SU LIBERTAD Y LAMENTAMOS SU EGOÍSMO Y FALTA DE SOLIDARIDAD.

No nos corresponde a nosotros cuestionar el derecho que pueda asistir a unos padres para apartar a sus hijos del sistema educativo y optar por uno alternativo basado, según ellos, en el único interés del niño. Sí nos parece una salida individualizada y elitista, por lo que podemos deducir por los medios que requieren para su desarrollo.

Los que tenemos a nuestros hijos escolarizados coincidimos en que también lo hacemos pensando en su bien, porque creemos en la escuela como un espacio social y de convivencia de primer orden, y que es un buen instrumento de apoyo en la educación de nuestros hijos. Creemos que un proyecto común tiene mayor riqueza que uno individual por los valores que intervienen y se comparten en él. La interacción en el aula es importante, y las vivencias, las dudas y las especulaciones compartidas pueden ser un buen entrenamiento para aprender a pensar. Porque nos gusta la cooperación y la colaboración.

Confiamos, por otro lado, en que la formación del maestro o maestra que les acompaña en el aula, les permite no sólo transmitirles conocimientos instrumentales, sino también valores que previamente hemos convenido y que no pueden ser otros, en una sociedad que pretende ser democrática, que aquellos que la sustentan.

No nos cabe ninguna duda de que la calidad de los profesores es la clave par el éxito del sistema educativo.



Integrada por las federaciones provinciales



Los que hemos optado por la Escuela Pública queremos, además para nuestros hijos una educación que les proporcione un interés personal por las relaciones sociales. Queremos niños y niñas alegres, sin prejuicios, chicos y chicas cuyos hábitos mentales les lleven a asegurar un cambio social desde la inteligencia, desde la razón, desde la preocupación por el bienestar de otros, por la dignidad y los derechos de los individuos y las minorías. En definitiva, por el bien común. Este tipo de cuestiones se aprenden con experiencias, requiere muchos esfuerzos, y no se puede, para ello, prescindir de los demás.

El fenómeno de la “escolarización en casa” o “desescolarización” empieza a abordarse tímidamente en España.

En sus inicios, hace ya tres décadas en EE.UU., Canadá y Australia, en Europa en el Reino Unido, fueron razones religiosas o ideológicas las que llevaron a grupos reducidos de padres y madres a optar por esta vía educativa. Hoy en día, sin embargo, la mayoría de los padres y madres del más de millón y medio de nin@s escolarizados en casa actualmente en EE.UU. o de los 300.000 en Europa aduce fundamentalmente razones pedagógicas y académicas para esta “objeción escolar”, como es también denominada la educación en casa.

Pero quizá estas noticias sirvan para hacer algunas reflexiones **¿Qué puede llevar a las familias a pensar que la escuela incide negativamente en la evolución de sus hij@s? ¿Qué está pasando para que no resulte atractiva para algunos niñ@s? ¿Qué no está haciendo la escuela para suscitar interés de todos los alumn@s? ¿Donde está fallando el sistema, si es que está fallando?.**



Integrada por las federaciones provinciales



ANEXOS

FUNDACIÓN “La Caixa”

Colección Estudios Sociales

Núm.5

LA FAMILIA ESPAÑOLA ANTE LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS

Víctor Pérez-Díaz
Juan Carlos Rodríguez
Leonardo Sánchez Ferrer

EL DEBATE SOBRE LA ELECCIÓN ESCOLAR

En la mayoría de los países avanzados, el estado ha ido asumiendo cada vez una mayor responsabilidad en la regulación, financiación y provisión de la enseñanza formal, en un proceso que en algunos lugares empezó hace dos siglos. Si históricamente la educación formal había sido una actividad desempeñada en su mayor parte por las iglesias, a partir del siglo XIX hubo un intenso movimiento de educación directamente a cargo de la sociedad misma, que, sin embargo, ha quedado semioscurecido en la memoria colectiva al prevalecer la idea de que la educación era responsabilidad principal del estado moderno: un estado moderno generalmente empeñado en una tarea de construcción de un estado nacional como alternativa a los grandes conglomerados políticos de los siglos anteriores. Este moderno estado nacional y burocrático ha ido estableciendo sistemas públicos de enseñanza, que en mayor o menor medida han sustituido la educación que



Integrada por las federaciones provinciales



proporcionaban las instituciones religiosas, y han ido absorbiendo las empresas educativas de otras asociaciones no religiosas, o subordinándolas a él.

Dicho proceso de estatalización ha venido acompañado por una constante extensión de la enseñanza a sectores cada vez más amplios de la población, de manera que puede afirmarse que la constitución de los sistemas educativos de masas ha sido un fenómeno casi siempre asociado a la expansión del sector público de la enseñanza o, en todo caso, a la financiación pública de la enseñanza, sea ésta pública o privada por razón del carácter de los educadores mismos.

Las razones que explican este proceso de creación de sistemas educativos de masas de carácter preferentemente público son varias. Para algunos, se trata de un fenómeno asociado a la industrialización y modernización económica de las sociedades contemporáneas, las cuales requerirían una población alfabetizada y cada vez mejor formada (al modo como una escuela puede hacerlo) como requisito necesario para su crecimiento económico. Otros autores enfatizan más los aspectos propiamente políticos de la expansión: la educación de masas controlada por el estado se vería como un formidable instrumento para la integración nacional de los estados, que utilizarían la enseñanza como medio de unificar cultural, lingüística y políticamente a la población residente dentro de sus fronteras (Ramírez y Boli, 1998). En fin, otros se centran en el desarrollo de la educación pública como un instrumento de equidad e integración social, que permitiría la eliminación de muchas barreras que impiden la movilidad ascendente de los individuos pertenecientes a los grupos sociales más desfavorecidos. Naturalmente, todas estas explicaciones sugieren coaliciones de intereses muy variados, tanto del lado de la demanda (de los padres, interesados en conseguir educación para sus hijos) como de la oferta (de políticos, maestros, funcionarios, militares, clérigos o expertos educativos, interesados en ampliar sus esferas de influencia respectivas).



Integrada por las federaciones provinciales



El hecho es que los estados modernos han concedido un relevante papel a la educación como medio de integración cultural y de desarrollo político, económico y social, por lo que no es de extrañar que hayan querido controlarla. De los monarcas llamados absolutos del pasado han heredado los gobernantes modernos (casi) la misma obsesión (o en realidad, una mayor) por ejercer una *potestas* moral o espiritual sobre sus súbditos, ahora rebautizados como ciudadanos.

Claro es que esta pretensión de los estados no habría podido materializarse sin la aquiescencia de tales súbditos o ciudadanos, aquiescencia que se ha ido generalizando a lo largo del siglo XX, aunque siempre haya variado significativamente de país a país. Conviene así resaltar la circunstancia de que, a pesar del carácter generalizado de la expansión del sector público en el mundo industrializado occidental, ésta se ha desarrollado de formas muy distintas en cada país, de modo que el sector educativo privado conserva una importancia desigual en unas naciones y en otras. Así, hay países en los que el sector público ha llegado a absorber y expulsar prácticamente por completo al privado. Este era el caso, por ejemplo, de Suecia a principios de los años ochenta, cuando apenas el 0,6% de los estudiantes acudía a escuelas privadas (OCDE, 1994: 82). En otro grupo numeroso de países, entre los que se incluyen Estados Unidos, Gran Bretaña o Alemania, el sector público ha llegado también a ser hegemónico (en enseñanza primaria y secundaria), con matrículas que han llegado a superar el 90% del total del alumnado.⁽¹⁾

(1) Si bien en el caso británico el sector privado, aunque muy pequeño numéricamente, ha conservado un enorme prestigio social y posee una importancia cualitativa muy superior a la que le corresponde por su tamaño.



Integrada por las federaciones provinciales



En unos pocos países, sin embargo, el sector privado ha mantenido un gran número de alumnos, superando incluso la matrícula total de los centros públicos. Este es el caso de países como Holanda o Bélgica, en los que las escuelas confesionales, gratuitas y sostenidas con fondos públicos, agrupan a la mayoría de los estudiantes. En general, dentro del mundo industrializado, la escuela privada mantiene su importancia numérica allí donde el estado ha decidido financiarla con fondos públicos, como ocurre también, parcialmente, en Francia, país en el que aquella (casi toda ella católica) reúne un 20% de los estudiantes de primaria y secundaria (European Commission, 1997).

En cambio, en los países en los que el estado no ha financiado a las escuelas privadas, éstas han permanecido como una opción minoritaria.

España conserva un importante sector privado en la educación no universitaria. Si nos atenemos únicamente a la enseñanza obligatoria, vemos que en torno a un tercio de los estudiantes de primaria y de secundaria acuden a instituciones privadas, en su mayor parte subvencionadas por el Estado.

No obstante, el avance de la escuela pública ha sido muy intenso en los últimos treinta o cuarenta años, especialmente en el ámbito de la educación secundaria. Valga como dato que en el curso 1964-65 cerca del 80% de los alumnos de enseñanza media estaban matriculados en centros privados (Ministerio de Educación y Ciencia, 1969: 169). Treinta años más tarde, en el curso 1995-96, el porcentaje ascendía sólo al 25%. La mayor parte de esta progresión de la enseñanza pública tuvo lugar entre los años sesenta y los ochenta, pero incluso en la última década se ha producido un lento avance de la enseñanza pública en detrimento de la privada.



Integrada por las federaciones provinciales



En definitiva, aun teniendo en cuenta la mencionada matización de la desigual importancia del sector privado en unos países y otros, lo cierto es que la tendencia a la expansión de la escuela pública se ha mantenido, y, hasta fechas muy recientes, parecía casi irreversible que el sistema público de enseñanza siguiera desplazando al privado. Sin embargo, desde hace algunos años parece haberse detenido esa tendencia en algunos países. El cambio es aún muy modesto, pero lo que quizá resulta más importante es que ha tenido lugar una profunda renovación de los debates acerca de la conveniencia o no de fomentar el desarrollo de un sector educativo privado que sirva de alternativa a la escuela pública. En parte, dicho debate ha sido espoleado por la preocupación acerca de la calidad de la educación (véase *supra*), y que ha motivado la búsqueda de nuevas propuestas educativas que ayuden a resolver los problemas que se perciben. Pero el debate también cuenta con nuevos argumentos, tanto teóricos como empíricos, que ponen en cuestión muchos de los razonamientos en los que se ha basado la expansión de la escuela pública durante tantas décadas.

En este sentido, el debate sobre la elección escolar ha acaparado cada vez una mayor atención entre los expertos y las personas involucradas en el sistema educativo. Por elección escolar entendemos la capacidad real de las familias de escoger la escuela que consideren más adecuada para sus hijos, es decir, el establecimiento de mecanismos que aumenten la oferta educativa que se presenta a las familias, para que éstas puedan seleccionar entre opciones auténticamente distintas. Como veremos, hay formas muy diferentes de establecer dichos mecanismos de elección. Algunas de ellas adoptan un enfoque tradicional, puesto que simplemente plantean ampliar los subsidios directos a determinadas escuelas privadas. Otras proponen la idea de hacer efectiva para todas las familias (y no sólo las más pudientes) la posibilidad de escoger libremente entre la escuela pública y la privada mediante un cheque o bono escolar. Otras se limitan a favorecer la elección entre centros públicos. Por su parte, las propuestas más radicales, como veremos al



Integrada por las federaciones provinciales



final del apartado, recomiendan retirar a los hijos del sistema educativo formal para ser escolarizados en casa.

1. Escuela pública y enseñanza concertada, y elección dentro de la escuela pública

El subsidio directo a las escuelas ha sido la forma tradicional de financiar con dinero público la enseñanza privada en los países en los que se han establecido ayudas públicas al sector no estatal. Un caso paradigmático de país que lleva proporcionando subsidios a las escuelas privadas desde hace décadas es Holanda. En este país (en Bélgica es similar) las escuelas privadas, dos tercios de las cuales son confesionales, reciben subvenciones en los mismos términos que las escuelas públicas: se las financia en función de su profesorado, sus instalaciones y otros gastos necesarios para la enseñanza. A cambio, las escuelas privadas no pueden cobrar matrículas a sus estudiantes (salvo para actividades extraescolares) y deben seguir las mismas regulaciones que las públicas en cuanto a su administración y su currículum. La única diferencia de gestión que se les reconoce a las privadas es una cierta capacidad para rechazar a potenciales estudiantes en determinadas condiciones (OCDE, 1994: 67-68).

Con este sistema de tratamiento equivalente para las escuelas públicas y privadas, en Holanda y Bélgica se han constituido enormes sectores privados, muy superiores a los de otros países de su entorno. Para el caso holandés, en concreto, se argumenta que el sistema se estableció a principios de siglo para garantizar la elección en términos de libertad religiosa para católicos y protestantes, a partir de acuerdos políticos entre los liberales y los democristianos. Curiosamente, la popularidad de las escuelas confesionales sigue intacta, pero no tanto por razones religiosas (la sociedad holandesa está muy secularizada, y además muchos de los



Integrada por las federaciones provinciales



alumnos que acuden a dichas escuelas profesan una religión distinta de la que preside la escuela), sino porque se suelen considerar de mejor calidad y defensoras de ciertas tradiciones que parecen ser apreciadas por buena parte de la población. Por ejemplo, parecen haber sido un elemento clave a la hora de resistir algunos intentos del gobierno holandés de llevar a cabo reformas comprensivas en su sistema de enseñanza (OCDE, 1994: 71).

Otro país con una larga tradición de políticas de concertación de la enseñanza privada, aunque con rasgos muy distintos, es Dinamarca. A pesar de tratarse de un país nórdico de tradición típicamente socialdemócrata (y no tanto democristiana, como Holanda o Bélgica), en Dinamarca se ha mantenido desde el siglo pasado la posibilidad de que las escuelas privadas organizadas por cooperativas de padres sean financiadas por el estado. Se trata de escuelas que necesariamente han de ser creadas por iniciativa de un grupo de padres de una localidad determinada, y gobernadas por un consejo formado por los padres (OCDE, 1994: 145-47). El origen de esta política está en un movimiento liberal que surgió en el siglo XIX como reacción al conservadurismo imperante en la escuela danesa de entonces (Christensen, 1995). Desde entonces se ha mantenido la libertad de creación de centros con la posibilidad de ser financiados públicamente, a pesar del enorme desarrollo de un sistema de bienestar controlado por el estado. En todo caso, sólo el 11% de los alumnos de la enseñanza obligatoria están matriculados en la escuela privada. La razón puede estar en el hecho de que sólo las cooperativas de padres pueden ser financiadas por el estado, y no las escuelas pertenecientes a instituciones con o sin ánimo de lucro, lo que supone una limitación a la creación de centros. No obstante, en los últimos años se han creado escuelas a partir de cooperativas de padres musulmanes y de otras religiones, lo que en cierto modo les ha dado un carácter más parecido al de las escuelas confesionales de otros países.

En los últimos años, algunos países que no contemplaban la financiación a la enseñanza privada han emprendido nuevas políticas que permiten la concertación de ésta con el sector público. Uno de los casos más llamativos es el de Suecia, que había eliminado prácticamente al sector privado de su sistema de enseñanza. Además, se trata de un país en el que la enseñanza pública ha gozado de considerable prestigio, tanto de cara a la opinión pública como por los resultados de sus estudiantes en las comparaciones internacionales. Sin embargo, el establecimiento de un sector privado más fuerte se ha visto como un instrumento de diversificación de la oferta que podría favorecer la aparición de innovaciones educativas, además de estimular a las escuelas públicas para estar más atentas a las necesidades y preferencias de los alumnos y sus familias. Con la llegada del Partido Conservador al poder en 1979, después de décadas de gobierno socialista, se llevaron a cabo los primeros estudios para desarrollar esta iniciativa, aunque no fue hasta 1992 cuando se aprobó la ley que regulaba las subvenciones del sector público a las escuelas privadas. Se trata de una legislación que ha recibido la aprobación tanto de los conservadores, que la han impulsado, como de los socialdemócratas, lo que ha permitido una implantación poco conflictiva de la misma.

Desde entonces, la matrícula de los centros privados ha aumentado, pero sigue siendo muy baja (1,1% del total de alumnos), ya que partía de un exiguo 0,6% del alumnado. A pesar de su pequeño impacto cuantitativo, sin embargo, todo parece indicar que han contribuido a que las escuelas públicas adopten una estrategia más «empresarial» en la búsqueda de nuevos alumnos (OCDE, 1994: 79-84).

Por lo que se refiere a España, ya hemos visto la importancia que ha conservado el sector privado hasta nuestros días, con aproximadamente el 33% del alumnado en los niveles obligatorios de la enseñanza y con más de dos tercios de estos estudiantes en centros pertenecientes a la Iglesia católica. La financiación de la enseñanza privada en España se realiza a través de un sistema de conciertos entre



Integrada por las federaciones provinciales



las escuelas y la administración educativa,⁽²⁾ mediante el cual las escuelas reciben una subvención por aula a cambio de cumplir unos determinados requisitos en materia de organización y selección de alumnos. En principio, la ley sólo compromete a las administraciones a establecer el régimen de subvenciones para los niveles obligatorios de la enseñanza. Por esta razón, los conciertos que se firman entre las autoridades educativas y las escuelas suelen referirse sólo a una parte del alumnado de cada centro, los que cursan las enseñanzas obligatorias: el estado cubre los costes de las aulas (se suele emplear el término «unidades») de dichos alumnos, pero no las de aquellos otros que, por ejemplo, cursan bachillerato. No obstante, también es frecuente que las administraciones decidan concertar los niveles no obligatorios de la enseñanza, es decir, financien aulas de educación infantil en muchos centros e, incluso, como ocurre en el País Vasco y Navarra, también concierten con la mayoría de las escuelas las enseñanzas de secundaria no obligatorias.

Algo más del 70% de los alumnos del sector privado no universitario cursa estudios en aulas subvencionadas por el estado, de modo que, en su conjunto, más de la quinta parte de todos los alumnos españoles de infantil, primaria y secundaria reciben ayudas públicas indirectamente a través de la financiación de los centros (Pérez-Díaz, Chuliá y Álvarez-Miranda, 1997). Es difícil dar cifras sobre la enseñanza obligatoria, porque muchas comunidades autónomas no desagregan suficientemente sus datos. Nuestra encuesta permite, sin embargo, una buena aproximación: el 86% de los alumnos que acuden a un colegio privado lo hace a uno concertado, y el 72% de los que van a colegios privados, van a colegios religiosos (que son el 91% de los concertados).⁽³⁾

(2) En la actualidad las comunidades autónomas, ya que las competencias educativas les han sido transferidas, en un proceso que comenzó en 1981, con los traspasos al País Vasco y Cataluña, y que sólo ha sido completado en fechas recientes.

(3) Fuente: encuesta ASP 00.030. Véase capítulo V de este libro.



Integrada por las federaciones provinciales



El sistema actual de conciertos fue configurado por la LODE en 1985, aunque comenzó a ponerse en marcha dos años más tarde, debido a la controversia inicial y a las dificultades de su puesta en marcha. De hecho, el régimen de conciertos y, en general, el estatuto de la enseñanza privada, habían sido objeto de fuertes controversias y desacuerdos entre los partidos políticos y las organizaciones educativas. La izquierda rechazaba la idea de subvencionar la enseñanza privada con dinero público, en tanto que el centro-derecha defendía la libertad de enseñanza y de elección de centro por parte de las familias, lo que implicaba subsidios públicos para que tal derecho pudiera hacerse efectivo para todos. Años de negociaciones y desencuentros dieron finalmente lugar a acuerdos básicos que pusieron fin a las «guerras escolares», de tanta tradición en la historia española.⁽⁴⁾ Desde entonces el sistema de conciertos ha funcionado con un cierto nivel de aceptación por parte de los distintos sectores implicados en el sistema educativo, si bien las discrepancias ideológicas de fondo siguen haciéndose visibles con regularidad, como veremos.

Lo curioso del caso español es que, de acuerdo con los escasos datos disponibles, antes de 1970 (en pleno régimen de Franco) las subvenciones públicas a la enseñanza privada eran insignificantes en comparación con las de ahora, por lo que no puede decirse que la magnitud de la escuela privada en España se debiera, al menos hasta los años setenta, a la existencia de elevadas subvenciones a dichos centros, tal como veíamos que ocurría en otros países. La razón de tal pervivencia del sector privado hay que buscarla más bien en el hecho de que el estado disponía de una modesta oferta educativa, que se traducía en un déficit de plazas escolares en los centros públicos. Bastan dos datos para confirmar esta idea. A pesar de los planes de escolarización primaria de los años cincuenta, de acuerdo con

(4) Baste recordar que la enseñanza (y la consiguiente libertad o prohibición de la enseñanza por las órdenes religiosas) fue objeto de uno de los conflictos mayores y más enconados entre las derechas y las izquierdas durante la II República española.



Integrada por las federaciones provinciales



estimaciones del Ministerio de Educación, todavía a finales de los años sesenta era necesario crear cerca de 800.000 plazas escolares en enseñanza primaria (MEC, 1969:45-46). Por su parte, en 1962 había tan sólo 166 institutos públicos de bachillerato en toda España (Puelles, 1986: 399).⁽⁵⁾ En estas circunstancias, muchas familias españolas enviaban a sus hijos a centros privados, no tanto haciendo uso de su libertad de elección como obligadas por la falta de elección real, y que no disponían de centros públicos cercanos a su domicilio. Tampoco es de extrañar que el nivel de estudios de la población española fuera comparativamente bastante bajo: de acuerdo con los datos del censo, tan sólo el 6% de la población adulta española había llegado a completar estudios de enseñanza media en 1960 (MEC, 1969: 37).

Las subvenciones públicas a la enseñanza privada comenzaron a adquirir gran importancia a mediados de los años setenta, tras la aprobación de la Ley General de Educación (LGE), que las había regulado por primera vez con carácter general. Al igual que iba a hacer la LODE en 1985, la LGE de 1970 establecía que sólo los centros que establecieran la gratuidad de los estudios podrían establecer conciertos para recibir las subvenciones, medida con la que se pretendía garantizar que las ayudas se destinasen a centros en los que se podría escolarizar cualquier alumno, independientemente de su origen social, y así evitar la financiación de los colegios de élite. En todo caso, el número de centros bajo el régimen de conciertos creció de manera espectacular en esa década, como muestra el hecho de que, medido en pesetas constantes de 1973, el montante total de las subvenciones a la enseñanza privada pasara de 750 millones en 1973 a 13.200 millones en 1977 y a 16.800 millones en 1982, es decir, se multiplicó por 22 en nueve años, dentro de los cuales cabe incluir la fase de la transición democrática y de los gobiernos de centro-derecha de la Unión del Centro Democrático (Calero y Bonal, 1999:71).

(5) Para hacerse una idea de la magnitud de la cifra se puede comparar ésta con los más de 1.600 institutos públicos de enseñanza media que impartían el bachillerato en España a mediados de los noventa.



Integrada por las federaciones provinciales



¿Por qué se comenzó a financiar la enseñanza privada con fondos públicos a partir de aquel momento? La razón que suele aducirse estriba, paradójicamente, en que la educación pública había comenzado a experimentar un fuerte impulso ya desde mediados de los años sesenta, lo que significaba que una mayor proporción de los estudiantes se estaba canalizando hacia los centros estatales, especialmente en secundaria, donde el déficit de centros públicos era mayor. Aunque la matrícula de los centros privados no se resintió durante los setenta, debido a que el gran aumento de la demanda total compensó la caída relativa, la percepción de los titulares de los centros privados era que se estaba perdiendo terreno frente a la escuela pública, de modo que la petición de ayuda estatal podía interpretarse como una estrategia defensiva en momentos de incertidumbre. Además, el aumento de los costes de la enseñanza, debido al incremento de los salarios de los profesores (aumento iniciado en la pública y que la privada tenía que seguir), hizo empeorar la situación financiera de muchos colegios privados, quienes vieron en la financiación pública la mejor garantía de la continuidad de sus escuelas. ⁽⁶⁾

La extensión del régimen de conciertos suscitó la oposición de sectores como los profesores de la enseñanza pública, distintas asociaciones de padres, numerosos expertos educativos y los partidos y organizaciones de izquierda, quienes argumentaban que las subvenciones suponían una distracción de fondos que podrían ser utilizados más equitativamente en la enseñanza pública. Durante la transición democrática todos los partidos denominados de izquierda, incluido el PSOE, defendían la idea de una escuela pública, única y laica y rechazaban los conciertos, incluso la idea misma de que existiera una enseñanza privada.

(6) *Los colegios privados estaban agrupados directa e indirectamente, a través de sus asociaciones, en el Sindicato Nacional de Enseñanza. En 1967, éste llevó a cabo una encuesta entre sus agrupaciones provinciales con vistas a elaborar una proposición de ley sobre la ayuda del estado a la enseñanza no estatal, que presentarían en las Cortes. La fórmula mayoritariamente defendida por los sindicatos provinciales fue la de la subvención directa a los centros, y sólo el sindicato de Barcelona se pronunció a favor de la ayuda directa a los educandos, alertando de los costes que tendría una política de subvenciones en términos de la pérdida de autonomía de los centros (Sindicato Nacional de Enseñanza, 1967: 138).*



Integrada por las federaciones provinciales



En palabras del propio ministro socialista José María Maravall «hasta la aprobación de la Constitución de 1978 la política educativa socialista se movió en una dirección: extinción progresiva de la enseñanza privada subvencionada y absorción paulatina del alumnado por la enseñanza escuela estatal o pública» (Maravall, 1984: 24). Por su parte, la Iglesia católica, la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE), los partidos de centro y de derecha (incluidos los nacionalistas), las patronales de la enseñanza privada,⁽⁷⁾ y la Confederación Católica de Padres de Alumnos (CONCAPA) defendían el principio de libertad de enseñanza, entendido no sólo como la capacidad de crear centros privados con un ideario propio, sino como la libertad real de elección de los padres, lo que implicaba la necesidad de subvencionar la educación privada para que ésta pudiera ser gratuita.

El debate constitucional y la necesidad de consenso sobre las cuestiones fundamentales de la convivencia democrática llevaron a los principales partidos a alcanzar un acuerdo básico (plasmado en el artículo 27 de la Constitución): la aceptación, por parte de la izquierda, del principio de libertad de enseñanza y de la financiación con dinero público de los centros privados y, por parte de la derecha, del principio de participación de padres, profesores y alumnos en la gestión y control de todos los centros sostenidos con fondos públicos, así como de la libertad de cátedra incluso en los centros con ideario propio. Sin embargo, las discrepancias prosiguieron, puesto que para la izquierda era necesario que un consejo escolar con

(7) Las principales patronales de la enseñanza son tres. La Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE) representa fundamentalmente a los centros concertados. Antes de 1988 agrupaba tanto a centros religiosos como laicos, aunque desde entonces los religiosos están más representados en otra patronal, Educación y Gestión, creada por la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE) cuando ésta consideró que sus intereses no estaban suficientemente defendidos por la CECE (Calero y Bonal, 1999: 111). La FERE no es propiamente una patronal, sino una organización de la Iglesia que integra distintos tipos de instituciones y asociaciones religiosas dedicadas a la enseñanza y que decidió en 1988 crear, como decimos, su propia patronal, Educación y Gestión. La tercera patronal importante es la Asociación de Centros Autónomos de la Enseñanza (ACADE), de la que forman parte sobre todo los centros privados no concertados; esta última, como veremos, mantiene posiciones sustancialmente distintas de las otras dos en el tema de las subvenciones públicas.



Integrada por las federaciones provinciales



participación de los titulares, los profesores, los padres y los alumnos controlara la gestión del centro, en tanto que para el centro-derecha, eran los titulares del centro quienes debían controlar la gestión de éste, porque de otra manera no podría mantenerse la identidad y el ideario propio de cada centro. Para los partidos y las organizaciones defensoras del principio de libertad de enseñanza, si bien podían articularse fórmulas de participación de la comunidad educativa, éstas no debían ser intrusivas en aspectos fundamentales de la gestión del centro privado (González-Anleo, 1985: cap. 6).

La mayoría absoluta en el parlamento del PSOE a partir de 1982 hizo que la balanza se inclinara hacia sus postulados, que cristalizaron finalmente en la LODE (1985). En ella se plasman tres principios fundamentales. Primero, los centros que reciben la subvención no pueden cobrar por la enseñanza sus alumnos. Segundo, los centros concertados deben contar con un sistema de admisión de alumnos igual al de los colegios estatales, es decir, que en caso de exceso de demanda deben primar como criterios de admisión la cercanía al domicilio, el menor nivel de renta y la presencia de hermanos en el colegio. Por último, estos colegios deben contar con un consejo escolar representativo de la comunidad educativa (titulares del centro, profesores, padres, etc.), con funciones similares al que existe en los centros públicos.

.....

En definitiva, parece que las organizaciones que antes defendían posturas tan opuestas han alcanzado acuerdos en aspectos básicos, que podríamos resumir en dos. Por un lado, defienden el *statu quo*, en el sentido de que promueven la enseñanza pública tal y como está y la concertada frente a innovaciones que pudieran perjudicar a éstas (por ejemplo el cheque escolar, como veremos en el apartado siguiente). Por otro lado, mantienen (permanentemente) la ofensiva para



Integrada por las federaciones provinciales



incrementar el gasto público educativo. Como ocurre en general para el conjunto del gasto social, estos promotores de aumentar el gasto público usan un argumento comparativo. Dicen que España se encuentra muy por debajo de la media de los países de la OCDE, y que (como en pensiones, o en sanidad) hay que llenar el hueco que nos separa de esa media. Lo que ocurre es que, en el caso de la educación, no está ni siquiera claro que sea cierta la existencia de ese hueco: el gasto educativo público en las instituciones educativas representaba en 1994 en España el 4,8% del PIB, frente al 4,7% de la OCDE (OCDE, 2000: 62).

Otra alternativa para aumentar la capacidad de elección de las familias ha sido ampliarla dentro del sistema público, es decir, que cada familia no estuviera forzada a escoger entre uno o muy pocos centros públicos (los más inmediatos a su domicilio), sino entre muchos más. Ésta ha sido la medida más frecuentemente adoptada por las autoridades educativas de la mayoría de los países, porque es la que implica un menor cambio con respecto al modelo de enseñanza preexistente. También es la medida de aumento de la libertad de elección que menos oposición ha despertado en la comunidad educativa.

Aun así, en este ámbito se han emprendido políticas bien diferentes en unos países y otros. En Inglaterra, por ejemplo, a partir de la reforma educativa emprendida por el Partido Conservador en 1988 se ha dado un mayor margen de elección entre las escuelas públicas mediante la ampliación de las zonas de influencia de cada escuela. Sin embargo, lo más interesante de la reforma es que se ha emprendido un procedimiento de evaluación sistemática de las escuelas, con el fin de publicar sus resultados y que las familias puedan conocerlos para así poder elegir con mejor conocimiento de causa. Esta evaluación incluye los resultados de los estudiantes de cada escuela en los exámenes nacionales que se realizan a los 16 y los 18 años, lo que resulta polémico, porque dichos resultados no tienen por qué depender tanto de



Integrada por las federaciones provinciales



la escuela y sí de las características socioeconómicas y culturales del alumnado de cada una (OCDE, 1994: 61-66).

En España, las propuestas de elección dentro del sistema público han sido mucho menos radicales. El sistema que establece la LODE consiste en dar libertad a los padres para solicitar escuela y en fijar una serie de criterios objetivos que las escuelas deben utilizar cuando hay exceso de demanda. Estos criterios son la proximidad (de acuerdo con una zonificación prefijada), el menor nivel de ingresos y la presencia de hermanos en el centro. Los autores e impulsores de la ley lo ven como un modelo que permite la elección de las familias, pero manteniendo un criterio de equidad, que no favorece la selección de los alumnos por el centro (Marchesi, 2000: 38-40). En la práctica, la capacidad de elección de los padres es escasa, puesto que se circunscribe a los colegios públicos de la zona en la que reside la familia. Si se pretende un colegio de otra zona y éste tiene mucha demanda, la petición será a buen seguro rechazada. De esta manera, sigue siendo un sistema en el que el hábitat familiar condiciona de manera decisiva el tipo de escuela al que pueden acudir los hijos (véase capítulo V, sección 1).

.....

3. La escolarización en casa como elección educativa

La opción más radical de cambio en el debate sobre la elección educativa es la escolarización de los niños en casa o, tal vez podría decirse, la desescolarización de los niños para ser educados exclusivamente en casa. Se trata de una práctica que ha adquirido una cierta importancia en los últimos años, sobre todo en Estados Unidos, donde el número de niños escolarizados en casa parece sobrepasar el millón. Desde el punto de vista teórico, los defensores de la desescolarización parten a menudo de presupuestos muy distintos. Algunos de ellos se basan en la crítica al



Integrada por las federaciones provinciales



capitalismo y a la consideración de la escuela como un instrumento al servicio de éste. Otros proponen una educación más apegada a los valores tradicionales y religiosos. Sin embargo, todos coinciden en un punto esencial: la idea de que en la mayor parte de las sociedades la educación ha sido una responsabilidad de las familias, no de instituciones ajenas al hogar, de manera que la insistencia contemporánea en considerar que la escuela es un instrumento imprescindible para la educación de los niños se mostraría falsa. Las familias pueden valerse por sí mismas para educar a sus hijos, lo han hecho durante miles de años y, en opinión de los defensores de este modelo, también en la sociedad industrializada contemporánea pueden hacerlo, y mejor que las escuelas.

Las teorías de la desescolarización comenzaron a popularizarse en los años setenta. Una de las más conocidas, que parte de una crítica radical del orden social existente, es la de Ivan Illich (1976). Este autor considera que la escolaridad obligatoria ha sido un instrumento del sistema económico para hacer frente a sus necesidades de imponer ciertos valores de disciplina y jerarquía en el conjunto de la población. La escuela formal fomenta la aceptación sumisa del orden social, tanto por las materias que transmite como por los valores que implícitamente inculca en los jóvenes (el currículum oculto). En estas circunstancias, propone como alternativa eliminar la obligatoriedad de la enseñanza formal, y sustituirla por otras formas de educación en las que predomine la familia y otras instituciones menos formales y menos «carcelarias» que la escuela. Por ejemplo, propone la creación de una especie de «bancos de conocimientos» a los que cualquier ciudadano podría acudir en distintos momentos de su vida para formarse en determinadas capacidades. A cada ciudadano se le adjudicaría un crédito, que podría ir consumiendo en esos bancos a lo largo de toda su vida, en los momentos que estimase oportunos y para aprender lo que realmente le resultase necesario. En definitiva, pretende desterrar todo lo que suponga coartar o forzar a las personas a recibir educación, y en su lugar propone un sistema voluntario y flexible que se adaptaría a las necesidades de cada



Integrada por las federaciones provinciales



individuo y evitaría la socialización en los valores de disciplina y jerarquía que él considera tan negativos.

Otros muchos autores han propuesto teorías contrarias a la escolaridad normal (Colom *et al.*, 1997). La más influyente, sin duda, es la de John Holt, un profesor de Harvard que a través de su activismo ha inspirado un fuerte movimiento favorable a la escolarización doméstica en los Estados Unidos. Holt (1977) no parte de una crítica tan global como Illich, pero sí considera que la escolarización tiene efectos lamentables sobre los niños. En su opinión, la escuela intimida y aburre a los niños, los anula intelectualmente y los hace más conformistas. En ella apenas se ejercita el pensamiento independiente y la autonomía personal, de modo que su extensión durante tantos años en la vida de las personas es un claro perjuicio para el desarrollo de su personalidad. Holt defiende que la educación de los niños se haga en el seno de la familia, aunque sí pueda ser conveniente acudir a las instituciones de enseñanza formal a edades más tardías. Piensa que en el seno de la familia es más fácil proporcionar una educación más homogénea, más personalizada, más cargada de afecto que en la escuela. Además, es una educación en la que las enseñanzas prácticas pueden reforzarse con las teóricas de un modo mucho más natural que en la escuela. Por ejemplo, piensa que la enseñanza de las matemáticas puede reforzarse a través de la familiarización de los niños con la economía doméstica.

Frente a los que dicen que muchos padres no tienen suficiente formación académica para educar convenientemente a sus hijos en las materias más técnicas, Holt responde que el conocimiento puede adquirirse de muchas maneras: están también los libros, están otras personas que no son los padres y que pueden ayudar, y están los cursos específicos en ciertas materias que, a ciertas edades, sí puede ser conveniente tomar. En todo caso, incluso padres sin un nivel cultural demasiado alto pueden ser excelentes educadores domésticos. La gran ventaja de la escuela doméstica es la flexibilidad, la capacidad para responder a las necesidades de los



Integrada por las federaciones provinciales



niños y apreciar sus inclinaciones, y una persona sin estudios elevados también puede poseer dichas cualidades (Holt, en Bumgarner, 1981).

Holt también responde a los que consideran que la escolarización en casa privaría a los hijos de la necesaria socialización con otros niños de su edad, lo que podría dañar su formación en aspectos importantes de su personalidad. Para Holt, los niños pueden conocer a otros en muchas otras situaciones, no sólo en la escuela, sino en el vecindario, la biblioteca, la iglesia o las vacaciones. En estos entornos, se pueden establecer relaciones estrechas con grupos pequeños de iguales, en los cuales es fácil aprender virtudes como la paciencia, la generosidad y la amabilidad. En cambio, en la escuela, donde los grupos son más grandes, se fomenta el aprendizaje de valores mucho más negativos, como la búsqueda de la popularidad, la conformidad o la «chulería» (*bullying*) (Bumgarner, 1981).

A partir de las ideas y las publicaciones de Holt y otros activistas ha surgido en Estados Unidos un movimiento activo de escolarización doméstica que poco a poco ha incorporado a un gran número de familias. Si al principio el movimiento era apoyado sólo por grupos alternativos, generalmente en la izquierda, a mediados de los ochenta se sumaron al mismo activistas de la derecha y grupos religiosos que veían en la escolarización doméstica una forma de luchar contra las formas de secularización de la sociedad (Lyman, 1998). Así, de acuerdo con algunos cálculos, el número de niños escolarizados en casa se situaba en torno a los 50.000 en 1985, pero diez años más tarde ascendía a 800.000, y en 1998 se estimaba que se situaba en torno a 1.230.000 (Lyman, 1998). Su situación legal es, en principio, correcta, aunque los requisitos que han de cumplir las familias varían bastante de unos estados a otros. En algunos, los trámites para que una familia pueda ejercer la escolarización doméstica son mínimos, en tanto que en otros son mucho más exigentes, incluyendo la aprobación por parte de las autoridades educativas de las materias que deben impartirse, visitas de inspectores, etc.



Integrada por las federaciones provinciales



En Europa el movimiento es mucho menos activo y parece tener menos seguidores, aunque en algunos países, como Inglaterra, es una práctica existente desde hace ya bastante tiempo (Petrie, 1995). Lo que sí puede apreciarse es que la situación legal de la escolarización doméstica en Europa varía mucho de unos países a otros. En algunos, se trata de una práctica aceptada legalmente, puesto que en sus leyes educativas se distingue entre la educación, que sí es considerada obligatoria, y la escolarización, que no lo está, puesto que se admite que los niños puedan ser educados por sus familias en ciertas condiciones. Este es el caso, por ejemplo, de Irlanda, Gran Bretaña, Francia o Italia, entre otros. En otros países, por el contrario, no se contempla la escolaridad en casa, como es el caso de Alemania, Grecia o España, donde se identifica educación obligatoria con escolarización obligatoria. El caso de Alemania es el más extremo, donde se ha llegado a multar y encarcelar a padres que pretendían escolarizar en casa a sus hijos (Petrie, 1995). En España, desde la aprobación de la LOGSE en 1990, se establece la obligatoriedad de la enseñanza escolar entre los seis y los dieciséis años, pero en la práctica parece que se está tolerando la educación doméstica en algunos casos, aunque sin reconocerlo expresamente. ⁽⁸⁾ Hay una asociación que defiende esta postura y agrupa a familias que la llevan a la práctica, *Aprender sin escuela*, pero no hay datos acerca de cuántos niños podrían seguir este modelo de enseñanza. Según el cálculo que incluye Petrie en su estudio, podrían ser unos cuarenta, pero es probable que haya más sin contabilizar.

¿Por qué ha habido tal aumento de la escolarización en casa en algunos países, sobre todo en Estados Unidos? Se trata de un movimiento complejo, en el que intervienen grupos de personas de ideologías muy distintas. Buena parte de los que optan por la desescolarización formal de sus hijos parecen ser personas que no

(8) Véase *El País*, 20-9-1999.



Integrada por las federaciones provinciales



están satisfechas con la calidad de la educación que se proporciona en las escuelas y prefieren responsabilizarse ellos mismos de inculcar los conocimientos y valores que consideran más relevantes. Generalmente están descontentos con la burocratización de los sistemas educativos modernos y, a menudo, poseen títulos de educador o un conocimiento sobre la educación que les anima a dar el paso de enseñar ellos mismos a sus hijos (Lyman, 1998), o, en todo caso, se consideran capaces y motivados para enseñar a sus hijos, poniendo en cuestión, de esta forma, lo que consideran como un proceso distorsionado de profesionalización de la actividad de educar.

Otros padres tienen más bien motivaciones religiosas. Se trata de familias con convicciones religiosas muy profundas, que consideran que la escuela no va a ser capaz de transmitir, ni siquiera respetar. Petrie (1995) afirma que en torno al 40% de las familias que en el Reino Unido educan a sus hijos en casa lo hacen por esta razón. En fin, otras razones que a veces se aluden para justificar esta práctica son la inseguridad física que reina en algunos, o bastantes, colegios, o el hecho de que algunas familias desempeñen trabajos que exigen una constante movilidad, lo que impide estabilizar a los niños en un colegio concreto.

La escolarización doméstica es una práctica muy controvertida. En Estados Unidos, donde el debate es más intenso, existen múltiples asociaciones que la defienden y apoyan a los padres que la llevan a cabo o que están pensando hacerlo. Por su parte, a ella se oponen los sindicatos y asociaciones de profesores, la mayoría de los expertos en educación y buena parte de las autoridades educativas locales.

Curiosamente, en los últimos años el tratamiento de la prensa americana ha sido bastante favorable a esta práctica.



Integrada por las federaciones provinciales



En España, el debate ha sido mínimo. En los últimos meses ha aparecido la noticia en la prensa de que unos niños de Almería no acudían a la escuela y recibían educación en casa, e instrucción de una escuela americana a través de Internet. El hecho ocasionó un cierto revuelo, incluso la afirmación por parte de las autoridades educativas de que todos los niños españoles de la edad correspondiente estaban escolarizados, con lo que se ponía en duda la veracidad de la historia.⁽⁹⁾ La noticia mereció el comentario de la CEAPA, que resulta interesante reseñar, porque parece resumir la opinión dominante en el mundo educativo español respecto a la escolarización doméstica. La CEAPA afirmaba en una nota que «sin cuestionar el derecho que pueda asistir a unos padres para apartar a sus hijos del sistema educativo y optar por uno alternativo [...] sí nos parece una salida individualista y elitista». Luego añadía que «creemos en la escuela como un espacio social y de convivencia de primer orden, y que es un buen instrumento de apoyo en la educación de nuestros hijos. Creemos que un proyecto común tiene mayor riqueza que uno individual, por los valores que intervienen y se comparten en él» (CEAPA, 1999).

Una cuestión interesante se refiere al rendimiento de los estudiantes que son escolarizados en casa. Al menos en Estados Unidos, todos los datos apuntan a que su rendimiento es superior a la media de los estudiantes que permanecen en el sistema educativo formal. Cuando realizan los tests nacionales, sus notas promedio son superiores, y un buen número de ellos son admitidos en universidades de gran prestigio (Lyman, 1998). De hecho, parece que muchos de ellos pretenden seguir estudios en instituciones formales de educación superior. No obstante, es difícil interpretar el dato, porque se trata de estudiantes que en una proporción elevada provienen de familias con un nivel educativo alto, por lo que sería interesante

(9) Véase *El País*, 20-9-1999.



Integrada por las federaciones provinciales



compararlos con sus equivalentes en el sistema educativo formal. Lo que sí es indudable es que los padres de estos niños y jóvenes poseen una gran confianza en sí mismos como educadores, como han demostrado al dar un paso semejante. Seguramente esa confianza les ayuda a mejorar su rendimiento educativo.

Resolución del Ararteko, de 15 de enero de 2008, dirigida al Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno vasco, por la que se concluye su actuación sobre la queja promovida en relación con la educación en casa o *homeschooling*.

“...la Constitución no impone la escolarización obligatoria. Lo que impone es la enseñanza básica obligatoria cuyo objetivo es el desarrollo integral de la persona en el respeto a los principios democráticos de convivencia y los derechos y libertades fundamentales.”⁽¹⁰⁾

.....

“Desde la posición institucional que nos corresponde de defensa de los derechos de las personas en relación con las actuaciones y políticas de las administraciones públicas, creemos que nuestra aportación debe encaminarse a poner el acento en un aspecto que ya ha sido apuntado en el apartado precedente. La educación de los

(10) Ana M^a Redondo, *Defensa de la Constitución y enseñanza básica obligatoria*



Integrada por las federaciones provinciales



niños, niñas y adolescentes debe estar basada en el respeto a los derechos humanos recogidos y reconocidos en el ordenamiento jurídico, y en los valores que los sustentan, de modo y manera que es responsabilidad y obligación de los poderes públicos que la educación que reciban nuestros menores garantice el aprendizaje y la aprehensión de los mismos. En consecuencia, cualquier regulación de la enseñanza no escolarizada que pueda acordarse en el futuro deberá garantizar una formación educativa integral de nuestros menores que, además del aprendizaje de los contenidos mínimos necesarios, base su educación en el respeto de los derechos y libertades de la ciudadanía y de los principios y valores de convivencia democrática.

Conclusiones

Por todo ello, a juicio de esta institución, sería deseable que la Administración educativa vasca tratase de promover un debate que, teniendo presente su ámbito de competencias, permitiese reflexionar sobre la procedencia de un reconocimiento legal de formas alternativas de educación como la del *homeschooling*.

No obstante, somos conscientes también de que cualquier propuesta o iniciativa normativa en torno a estas opciones educativas alternativas a la escolarización obligatoria deben ser objeto de consideración en un ámbito de discusión que supera el marco de nuestra Comunidad, en tanto que afectan e inciden en normas básicas de desarrollo del artículo 27 de la CE.”

[Informe del Defensor del Pueblo 2006](#)

INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO A LAS CORTES GENERALES - AÑO 2006



Integrada por las federaciones provinciales



...

“Esta Institución, examinados los términos del planteamiento que ha quedado expuesto, que en última instancia es revelador de la creciente pluralidad de la sociedad española, ha considerado oportuno iniciar un trámite informativo con la finalidad de conocer eventuales proyectos del Ministerio de Educación y Ciencia, dirigidos a establecer las modificaciones normativas necesarias para el reconocimiento en nuestro ordenamiento educativo de la validez de la fórmula educativa que propugnan los proponentes de la queja.”

ALE, Asociación Libre por la Educación

Presentación

La **Asociación por la Libre Educación** agrupa a familias e individuos que creemos que la educación en el hogar es una opción **responsable** y adecuada para nuestros hijos.

Buscamos conseguir, en España, la misma legalidad de la que goza la Educación en el Hogar en otros países de la Unión Europea y de América (Reino Unido, Francia, EEUU, Canadá...); sabemos, por experiencia, que esta propuesta causa asombro, ya que esta muy extendida la idea de que la mejor vía es la educación en un ambiente diferente al familiar y rodeado de iguales. Sin embargo consideramos que esto no es así para todos los niños y jóvenes. Apelamos, por ello, a los derechos básicos que en materia de libertades reconoce nuestra Constitución en su artículo 27, donde se expresa claramente que: "Todos tienen el derecho a la educación". Se reconoce la libertad de enseñanza, y, más adelante, "la enseñanza básica es

Sede Alicante: C/Redován, nº 6. 03014 ALICANTE Tifs: 96 525 26 00 y 96 591 61 44 Fax: 965916336
Subsede Valencia: C/Padre Fernando Casanova Benlloch, Nº 9, Pta. 3, 46015 VALENCIA Tlf. y Fax: 963 487 391



Integrada por las federaciones provinciales



obligatoria y gratuita". Pensamos que es posible encontrar vías a la **diversidad** de oferta educativa responsable.

Porque vivimos un momento de profundo cambio sociológico donde el entorno ha perdido su papel de transmisor de valores y la escuela se ve sobrepasada por la necesidad de ofertar un currículo formativo, y, a la vez, paliar la falta de formadores del "currículo oculto" (educación en valores, disciplina, moral...), pensamos que siendo la escuela un ámbito que no puede ofrecer todas las garantías, no hay razón para descartar otras posibilidades educativas. Nosotros, padres, madres y tutores legales, responsables últimos de la educación de nuestras hijas e hijos, creemos en una educación que permita adquirir competencias para ser ciudadanos responsables en un mundo cambiante, capaces de gestionar los conflictos personales, entender la gran cantidad de datos e informaciones que son característicos de nuestro tiempo, pero no creemos posible que este objetivo se consiga por todas las personas a través de la misma vía. La Educación en el Hogar es una **alternativa válida** en una sociedad madura, plural y auténticamente democrática.

Marco legal de la escuela en casa en España.

La intervención del derecho penal debe estar reservada para aquellos supuesto en los que las enseñanzas impartidas difunden ideas contrarias a la convivencia o a la tolerancia, hacen apología de la violencia, promueven discriminación por motivos raciales, religiosos o xenófobos, o favorezcan prostitución o corrupción de menores, sin perjuicio de la protección específica de estos valores en otros preceptos del ordenamiento penal. .../...

"...el derecho a educar en familia no se halla reconocido explícitamente en ninguna ley educativa lo que da lugar a una situación de posible vacío legal, con los



Integrada por las federaciones provinciales



consiguientes perjuicios e inconvenientes para muchas familias de los cuales podemos destacar la falta de previsión de mecanismos para la obtención de los títulos de Graduado en Secundaria y Bachillerato, sin penalización por edad.”

“La LOE, pese a las aportaciones que hicimos en su momento, no contempla la educación en familia.”

“... si bien el derecho a educar en familia ya se encuentra salvaguardado por la Constitución Española, no existe el necesario marco legal para que este derecho pueda ejercerse plenamente teniendo siempre como objetivo principal el derecho de los menores a la educación básica – dándose, por ejemplo, casos de denuncias por “absentismo escolar” o “abandono familiar” cuando se trata de familias responsables que dan una instrucción académica alternativa a la oficial, pero igual de efectiva. Entendemos que en una democracia como la nuestra el panorama educativo se vería enormemente enriquecido por otras vías educativas, paralelas y/o complementarias a la escolarización presencial, resolviéndose quizá de forma positiva muchos de los casos de fracaso escolar existentes en este momento en la enseñanza convencional. Nuestro deseo es que, a través de otras opciones educativas – siendo la enseñanza en el hogar una de ellas – los menores que no logran ver cubiertas sus necesidades educativas por la escuela convencional puedan ejercer su derecho a la enseñanza básica obligatoria y logren adquirir estos conocimientos básicos tan necesarios para ser un ciudadano íntegro y responsable.

“(...) que debe incluir, aunque no tenga formulación expresa, pero que se deriva necesariamente de ese principio de libertad, el derecho de los padres a escoger el tipo, método o clase de educación, siempre que cumpla los límites o mínimos exigidos.”



Integrada por las federaciones provinciales



“... argumentación de la Audiencia de Sevilla en sentencia de 23 de noviembre de 1998:

“(...) sin estar escolarizados los menores en centros oficiales, como ocurre en el caso que estamos examinando, la formación educativa, efectuada al margen de la enseñanza oficial, es perfectamente aceptable en el marco de las libertades diseñado por la Constitución” (FJ 1º).

“... País Vasco auto de fecha 31 de enero de 2005. Juzgado de Instrucción 2 de Vitoria. Procedimiento abreviado 136/04.”:

“(...) Entrando a analizar el fondo de la cuestión debe señalarse que a la vista de las diligencias practicadas (...) consta que el menor presenta un elevado índice de absentismo escolar, por otro lado se ha acreditado que el mismo recibe formación académica complementaria. (...) DEBE ENTENDERSE EN CONSECUENCIA QUE LA ACTITUD DE LOS PADRES NO INTEGRA EL TIPO PENAL PREVISTO EN EL ART. 226 DEL CP DADO QUE NO HAY DEJACIÓN DE LOS DEBERES INHERENTES A LA PATRIA POTESTAD, SINO UNA INTERPRETACIÓN POCO CONVENCIONAL RESPECTO LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA, QUE POR OTRO LADO SE VE AMPARADA POR EL DERECHO A LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA EN EL ART. 27 DE LA CONSTITUCIÓN.”

La enseñanza en el hogar.

Significa asumir de forma integral la educación de nuestros hijos, tanto en los aspectos de la adquisición de conocimientos y habilidades, como en la transmisión de valores y principios, sin delegar ninguna de estas funciones en instituciones educativas - lo que no excluye el contactar con profesionales o especialistas para ampliar su educación.



Integrada por las federaciones provinciales



Las familias que educamos en el hogar provenimos de todo tipo de ámbitos, niveles de formación, poder adquisitivo y creencias. Algunos padres realizamos la educación en el hogar desde el nacimiento de nuestros hijos. Otros desescolarizamos por problemas o dificultades en el aprendizaje de los niños; pero, para todos, el factor común es la creencia en que la educación debe responder a un abanico de necesidades, intereses y estilos individuales de cada niño.

Educar en familia es una opción consciente y responsable que se decide teniendo muy presentes las necesidades de los hijos y que siempre se lleva a cabo dentro del marco de respeto, libertades, derechos y deberes que se prevé en la Constitución Española.

La educación en familia se desarrolla en la comunidad, por lo que el niño está inmerso en su medio. Los niños educados en el hogar realizan actividades deportivas, culturales o lúdicas, en compañía de otros niños.

Reconocimiento de la educación en familia

“... Se nos ha argumentado que, en el actual contexto legal, son las CCAA las que tienen las competencias y la capacidad para reconocer de forma expresa el derecho a educar en familia. Sin embargo, pensamos que el reconocimiento de la educación en familia no es tan solo una cuestión de competencias, sino también de voluntad política, además de ser de ámbito estatal.

“La sociedad española es una sociedad plural, capaz de acoger nuevas ideas, nuevas culturas e innovaciones, sin renunciar por ello a su idiosincrasia. Por ello



Integrada por las federaciones provinciales



creemos que el reconocimiento de la educación en familia abriría el sistema educativo español al significar una aproximación a la realidad más extendida en la Europa comunitaria, donde la norma es la existencia de varios modelos educativos junto a la escuela tradicional. De ello nos beneficiaríamos no sólo las familias españolas que practicamos la educación en familia, sino también la sociedad española, puesto que el reconocimiento del derecho a dar a nuestros hijos una educación individualizada, adaptada a sus necesidades, supone un avance social importante.”

Propuesta de reconocimiento oficial.

“El reconocimiento oficial de la educación en familia ha sido abordado de distintas maneras en la mayoría de los países europeos. Pensamos que la siguiente puede ser una forma válida de reconocer legalmente la educación en familia en el contexto de nuestro país y en concordancia con el marco de derechos y deberes diseñado por la Constitución Española. Se trata de una propuesta basada, a grandes rasgos, en aspectos que esperamos sirvan de base para futuros debates. Se trataría de:

- 1) El reconocimiento expreso y en la práctica de lo que se conoce internacionalmente como homeschooling, llamado en España “enseñanza doméstica, educación en familia, en el hogar, escolarización en casa o en familia” y que se deje de considerar como absentismo escolar o abandono familiar; así como el reconocimiento de la libertad de enseñanza y de métodos pedagógicos de los padres – métodos que, de esta forma, se adaptarían a las necesidades educativas específicas de los menores cuyo abanico es muy amplio.
- 2) Exámenes libres para la obtención de los títulos homologados correspondientes al Graduado en Educación Secundaria y Bachillerato, con



Integrada por las federaciones provinciales



las mismas condiciones establecidas para alumnos escolarizados en centros educativos y sin penalización por edad.

- 3) Mecanismos de ayudas y becas para las familias, habida cuenta del gasto económico que evita nuestra situación y teniendo en cuenta que las familias que educamos en casa participamos activamente en el sostenimiento del sistema educativo español a través de nuestros impuestos.
- 4) Explicitación en los Protocolos de absentismo de que la educación en el hogar no constituye absentismo y por tanto, en esos casos no es aplicable ese protocolo.

En definitiva, nuestra propuesta es asumir la existencia de varias vías educativas válidas con sus métodos pedagógicos específicos que puedan hacer frente al conjunto de necesidades educativas que demanda una sociedad compleja como la actual.”